



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 209 -2018

La Molina, 10 JUL. 2018

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO, el Informe N° 122-2018-MDLM-GPPDI emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, por el cual se solicita la aprobación de la Octava Modificación Presupuestaria del año fiscal 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 094-2017 y su complementario aprobado con Acuerdo de Concejo N° 105-2017, de fecha 26-12-2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018; en el marco de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y Ley N° 30693- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, en el artículo 40°, numeral 40.1 del T.U.O. de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el artículo 24°, numeral 24.1 de la Directiva citada, dispone que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, se formalizan mediante Resolución del Titular del Pliego, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, con Informe N° 122-2018-MDLM-GPPDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, señala que en la fase de la ejecución presupuestaria, se registran específicas del gasto, cuyas proyecciones muestran que serán deficitarias, así como específicas que generarían saldos de libre disponibilidad para la aplicación de habilitaciones y anulaciones presupuestarias respecto al monto aprobado en el Presupuesto Institucional Modificado - PIM; por consiguiente, es factible efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las mismas que se sustentan en las Notas de Modificación Presupuestal, a nivel de actividades y proyectos, elaboradas y revisadas por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24° de la "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y modificatorias, se ha procedido a realizar modificaciones en el Nivel Funcional Programático hasta por un monto de S/.1'480,893.00 (Un Millón Cuatrocientos Ochenta Mil, Ochocientos Noventa y Tres y 00/100 Soles), proveniente de las Fuentes de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados/Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados y 5. Recursos Determinados/Rubro 07 FONCOMUN, Rubro 08 Impuestos Municipales y Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 30693- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y modificatorias, entre otros; y, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 43° y el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias del Pliego 1501-14 La Molina en el Nivel Funcional Programático hasta por un monto de S/.1'480,893.00 (Un Millón Cuatrocientos Ochenta Mil, Ochocientos Noventa y Tres y 00/100 Soles), proveniente de las Fuentes de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados/Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados y 5. Recursos Determinados/Rubro 07 FONCOMUN, Rubro 08 Impuestos Municipales y Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, las modificaciones presupuestarias efectuadas, las mismas que se encuentran sustentadas en el Anexo MP-01 "Modificación Presupuestaria de Ingresos Año Fiscal 2018" y en el Anexo MP-02 "Modificación Presupuestaria de Gastos Año Fiscal 2018", de acuerdo a las "Notas de Modificación Presupuestal" emitidas durante el mes de Junio de 2018; como se detalla a continuación:

INGRESOS						
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	GENÉRICA	PIM VII	Habilitaciones	Anulaciones	Transferencia de Partidas/ Crédito Suplementario/ Reducción de Marco	PIM VIII
00 RECURSOS ORDINARIOS	-----	524,272	0	0		524,272
07 FONCOMUN	1.4	3,454,623	0	0		3,454,623
	1.5	0				0
	1.9	1,531,094	0	0		1,531,094
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	1.1	67,665,234	0	0		67,665,234
	1.5	0				0
	1.9	2,751,673	0	0		2,751,673
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1.1	4,383,990	0	0		4,383,990
	1.2	10,492				10,492
	1.3	51,339,964	0	0		51,339,964
	1.5	1,892,980	0	0		1,892,980
	1.6	0				0
	1.9	2,404,187				2,404,187
13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1.9	0				0
18. CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1.4	443,503	0	0		443,503
	1.5	0				0
	1.9	888,728	0	0		888,728
19. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	1.8	16,438,016	0	0		16,438,016
	1.9	1,286,454				1,286,454
TOTAL		155,015,210	0	0	0	155,015,210





Municipalidad de La Molina

GASTOS						
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	GENÉRICA	PIM VII	Habilitaciones	Anulaciones	Transferencia de Partidas/ Crédito Suplementario/ Reducción de Marco	PIM VIII
00 RECURSOS ORDINARIOS	2.2	524,272				524,272
	2.3	0				0
	2.4	0				0
	2.6	0				0
07 FONCOMUN	2.3	0				0
	2.6	4,985,717	118,246	118,246		4,985,717
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	2.1	17,098,067	104,100	104,100		17,098,067
	2.2	1,636,594				1,636,594
	2.3	43,012,601	552,135	552,482		43,012,254
	2.4	20,001				20,001
	2.5	605,035	807	460		605,382
	2.6	7,634,593	24,323	24,323		7,634,593
	2.8	410,016				410,016
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.1	469,356				469,356
	2.2	0				0
	2.3	56,960,067	621,203	621,203		56,960,067
	2.4	0				0
	2.5	0				0
13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2.2	0				0
	2.3	0				0
18. CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPAC.	2.3	1,123,301	15,228	28,079		1,110,450
	2.6	208,930	12,851			221,781
19. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	2.6	17,724,470				17,724,470
TOTAL		155,015,210	1,480,893	1,480,893	0	155,015,210

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, las Notas de Modificación Presupuestal N° 232, 238, 239, 241; del 243 al 248; 250, 251, 253, 254, 256; del 258 al 262; 263, 264 al 274; del 276 al 283; 286, 287, 291, 292, 293, 295, 296 y 313, emitidas en el mes de Junio de 2018, planteadas en el Nivel Funcional Programático por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remita copia certificada de la presente Resolución y Anexos a los organismos públicos pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Carla Ivonne Bianchi Diminich
Teniente Alcaldesa
Encargada del Despacho de Alcaldía